



Plan Ambiental Detallado (PAD)

Sistema de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión Punta de Bombón - Mollendo - Matarani



¿Quienes somos?

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. es una empresa de servicio público que presta el servicio de distribución y comercialización de energía dentro de su área de concesión, así como la generación, transmisión y distribución en los sistemas aislados.

SEAL mantiene una destacada posición en el sector energético y se encuentra entre las empresas más rentables y eficientes a nivel nacional, logros que impulsan a seguir contribuyendo a generar valor en beneficio de Arequipa, mejorando el servicio energético.

¿En qué consiste el proyecto?

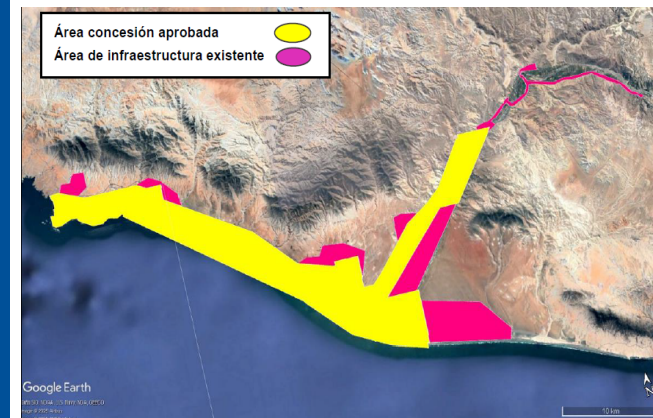
SEAL actualmente administra el Sistema de Distribución de la Zona de concesión Punta de Bombón - Mollendo - Matarani. Este sistema de distribución cuenta con un Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) aprobado mediante la Resolución Directoral N° 255-97-EM/DGE. El proyecto del Plan Ambiental Detallado consiste en adecuar las actividades, componentes y áreas no consideradas en el PAMA aprobado.

Objetivo del PAD

Adecuar las actividades, componentes y el área del Sistema de Distribución en la Zona de Punta de Bombón - Mollendo - Matarani debido a que, por la expansión urbana y rural en la referida zona, ha estado en constante crecimiento desde el año 1963, ampliándose la cobertura de atención del servicio eléctrico público. Los servicios de distribución de SEAL se realizarán a través de subestaciones eléctricas de distribución aéreas, redes eléctricas en media y baja tensión y postes de alumbrado público.

El área a adecuar se ubica geopolíticamente en los distrito de Cocachacra, Dean Valdivia, Islay, Mejía, Mollendo y Punta de Bombón, de la provincia de Islay y departamento de Arequipa.

Ubicación del proyecto



Característica del proyecto

Inicialmente en el PAMA (IGA Primigenio) de la Zona de Concesión Punta de Bombón - Mollendo - Matarani se declararon los siguientes componentes:

- Subestaciones de distribución
- Redes eléctrica en media tensión

El Plan Ambiental Detallado considera la adecuación de los componentes tiene como alcance la adecuación los siguientes componentes:

- Subestaciones de distribución aéreas
- Redes de distribución de media tensión
- Redes de distribución de baja tensión
- Alumbrado público.

Extensión de redes de distribución:

COMPONENTES	LONGITUD (km)
Redes de media tensión (MT) aérea	195,96
Redes de media tensión (MT) subterránea	3,33
Redes de baja tensión (BT) aérea	408,32
Redes de baja tensión (BT) subterránea	22,76

Cantidad de estructuras y subestación de distribución aéreas:

COMPONENTES	CANTIDAD (unidad)
Subestaciones de distribución	333
Estructura (poste) de media tensión (MT)	2560
Estructura (poste) de baja tensión (BT)	11101
Postes de alumbrado público	9019

Actividades del proyecto:

Las actividades para adecuar consideradas en el PAD son las asociadas a la **operación y mantenimiento** de la infraestructura de distribución existente, así como las actividades de **cierre o abandono (referencial)**. Estas actividades se desarrollarán dentro del área a regularizar por el PAD, las cuales corresponden a la zona de concesión aprobada (consideradas en el PAMA) y a las áreas de ampliación existentes (no consideradas en el PAMA).



Beneficios del proyecto

- SEAL ha considerado acogerse al Plan Ambiental Detallado, para así brindar un mejor servicio de suministro de electricidad a las localidades beneficiarias dentro del ámbito de intervención del área de concesión Punta de Bombón
- De acuerdo a la necesidad, de manera puntual y temporal, en la etapa de operación y mantenimiento y abandono, el proyecto proporcionará mano de obra calificada y no calificada, el cual favorecerá a la economía local generando ingresos de manera indirecta.

Acceso al PAD

El PAD se encuentra ubicado en los enlaces <https://www.gob.pe/seal> y <https://www.gob.pe/es/i/6967666>

Aportes, comentarios u observaciones

Los aportes, comentarios u observaciones se pueden enviar a los correos seal@seal.com.pe y consultas_dgaee@minem.gob.pe. De acuerdo al numeral 20.1 del art. 20 del RPCAE, el plazo de envío de los aportes, comentarios u observaciones es hasta 18 de agosto del 2025.